



# **H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

---

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE  
LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA  
SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.**

*Diciembre de 2013.*



**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 28, 29, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea el presente informe, bajo las siguientes:

**Consideraciones**

**Primera.** De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva del Honorable Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Municipio



de Comondú, Baja California Sur, para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia de dicho órgano.

**Segunda.** La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la Comisión Permanente a la que corresponde elaborar el Informe de la Cuenta Pública del Municipio de Comondú, Baja California Sur, conforme lo dispone el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**Tercera.** La Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Municipio de Comondú, Baja California Sur para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización la Cuenta Pública en forma mensual.

**Cuarta.** El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a esta Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Comondú, Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 mediante oficio enviado y recibido en fecha 19 de Noviembre del presente año, de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

**Quinta.** Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumimos la responsabilidad de



integrar y emitir el presente informe con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

### **Descripción del Contenido**

**I.-** De Conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en fecha 31 de diciembre de 2011, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Comondú, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2012, según decreto número 1949, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 70, tomo XXXVIII del día 31 de diciembre de 2011.

**II.-** El Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 ascendió a la cantidad de \$304,932,750.00 (Trescientos cuatro millones novecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), tanto para los ingresos como para los egresos.

### **III.-INGRESOS**

Esta Comisión de vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, corroboró que de conformidad a la legalidad que ordena el artículo 51 fracción IV inciso b de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2012 del Municipio de Comondú Baja California Sur, fue aprobada por este H. Congreso del Estado de



Baja California Sur, mediante decreto número 1949, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 70, tomo XXXVIII del día 31 de diciembre de 2011.

### **Los ingresos presupuestados y los ingresos reales se presentan a continuación:**

Se estimó una recaudación de \$304,932,750.00 (Trescientos cuatro millones novecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe captado por la cantidad de \$250,369,463.71 (Doscientos cincuenta millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 71/100 M.N.), reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$54,563,286.29 (Cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 29/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 18% menor a la recaudación estimada.

### **Análisis de las variaciones presupuestales de ingresos**

En el capítulo de **Impuestos**, se estimó una recaudación de \$13,825,500.00 (Trece millones ochocientos veinticinco mil quinientos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$21,875,989.08 (Veintiún millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.), reflejó una mayor captación en términos absolutos de \$8,050,489.08 (Ocho millones cincuenta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 58% mayor a la recaudación estimada.



Dentro de este capítulo, las principales partidas que presentaron una captación mayor fueron: Predial Urbano con \$2,101,317.50 (Dos millones ciento un mil trescientos diecisiete pesos 50/100 M.N.), Predial Urbano Ejercicio Fiscal Anterior con \$2,015,153.72 (Dos millones quince mil ciento cincuenta y tres pesos 72/100 M.N.), Ejecución de Obras y Servicios Públicos con \$1,610,444.00 (Un millón seiscientos diez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles con \$1,397,780.77 (Un millón trescientos noventa y siete mil setecientos ochenta pesos 77/100 M.N.).

En el capítulo de los **Derechos**, se estimó una recaudación de \$13,415,000.00 (Trece millones cuatrocientos quince mil pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$17,026,042.89 (Diecisiete millones veintiséis mil cuarenta y dos pesos 89/100 M.N.), reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$3,611,042.89 (Tres millones seiscientos once mil cuarenta y dos pesos 89/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 27% mayor a la recaudación estimada.

Dentro de este Capítulo, las principales partidas que presentaron una captación mayor fueron: Servicio de Seguridad y Tránsito con \$1,136,027.50 (Un millón ciento treinta y seis mil veintisiete pesos 50/100 M.N.), Registro Público de la Propiedad con \$684,369.75 (Seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 75/100 M.N.), Servicios Catastrales con \$553,150.25 (Quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta pesos 25/100 M.N.), Registro Civil por \$ 502,354.00 (Quinientos dos



mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) y Licencias de Construcción con \$316,765.16 (Trescientos dieciséis mil setecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M. N.).

En el capítulo de **Productos**, se estimó una recaudación de \$7,560,000.00 (Siete millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$7,204,006.91 (Siete millones doscientos cuatro mil seis pesos 91/100 M.N.), reflejó una menor captación en términos absolutos de \$355,993.09 (Trescientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos 09/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 5% menor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, la principal partida que presentó una captación menor fue: Venta de Solares de Fundo Legal con \$2,180,610.68 (Dos millones ciento ochenta mil seiscientos diez pesos 68/100 M.N.) y destacan las partidas donde no se tenía proyectado el ingreso de los recursos siendo las más significativas Horas Extras en Establecimientos Expedición de Bebidas con \$979,481.58 (Novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 58/100 M.N.) y Cambio de Domicilio con \$732,540.00 (Setecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

En el Capítulo de **Aprovechamientos**, se estimó una recaudación de \$6,633,000.00 (Seis millones seiscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$4,806,449.28 (Cuatro



millones ochocientos seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 28/100 M.N.), reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$1,826,550.72 (Un millón ochocientos veintiséis mil quinientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 28% menor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, la partida que se presupuestó y no se ingresó fue Ingresos Extraordinarios con \$3,180,000.00, (Tres millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.); esta menor captación se vio compensada con una mayor recaudación por concepto de Multas por \$1,019,080.50 (Un millón diecinueve mil ochenta pesos 50/100 M.N.) y Recargos con \$319,827.96 (Trescientos diecinueve mil ochocientos veintisiete pesos 96/100 M.N.).

En el capítulo de **Participaciones**, se estimó una recaudación de \$263,499,250.00 (Doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$192,764,032.40 (Ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil treinta y dos pesos 40/100 M.N.), reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$70,735,217.60 (Setenta millones setecientos treinta y cinco mil doscientos diecisiete pesos 60/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 27% menor a la recaudación estimada.

Dentro de este Capítulo, las partidas que presentaron una captación menor fueron: el Fondo de Gobierno Estatal partida de Desarrollo Municipal con \$88,188,289.00 (Ochenta y ocho





millones ciento ochenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), Fortamun con \$7,726,128.00 (Siete millones setecientos veintiséis mil ciento veinte ocho pesos 00/100 M.N.) y Fais \$ 7,353,060.00 (Siete millones trescientos cincuenta y tres mil sesenta pesos 00/100 M.N.); ésta menor captación fue compensada con las partidas; Impuesto sobre Nómina (2%) con \$11,748,081.57 (Once millones setecientos cuarenta y ocho mil ochenta y un pesos 57/100 M.N.), Subsidio para la Seguridad Pública Municipal con \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), Fideicomiso Conade con \$5,202,447.41 (Cinco millones doscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.), Impuestos Especiales sobre Producción Servicios Gasolina y Diesel Con \$4,049,358.00 (Cuatro millones cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y Rescate Espacios Públicos con \$3,840,817.55 (Tres millones ochocientos cuarenta mil ochocientos diecisiete pesos 55/100 M.N.).

En el capítulo de **Otros Ingresos**, no se contempló en el presupuesto inicial, registrándose un ingreso de \$2,337.70 (Dos mil trescientos treinta y siete pesos 70/100 M.N.) por concepto de Intereses Ganados.

En el capítulo de **Ingresos por Eventos Especiales**, no se contempló en el presupuesto inicial, registrándose un ingreso de \$508,600.00 (Quinientos ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) debido a los ingresos originados por la feria Expo Comondú 2012.



En el capítulo de **Programas de obra**, no se contempló en el presupuesto inicial, registrándose un ingreso de \$6,182,005.45 (Seis millones ciento ochenta y dos mil cinco pesos 45/100 M.N.) debido a los ingresos originados por Programa Habitat.

#### **IV.- EGRESOS**

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción IV, inciso C, 181, 181 bis y 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Municipio de Comondú, presentó su presupuesto de Egresos del ejercicio de 2012 el cual fue aprobado por la cantidad de \$304,932,750.00 (Trescientos cuatro millones novecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

#### **Los egresos presupuestados y los egresos reales se presentan a continuación:**

Esta Comisión de Vigilancia tuvo conocimiento que el Municipio de Comondú ejerció un total del gasto ejercido en el 2012 por \$315,899,922.37 (Trescientos quince millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos veintidós pesos 37/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el presupuesto de \$304,932,750.00 (Trescientos cuatro millones novecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), presentó un sobreejercicio en términos absolutos de \$10,967,172.37 (Diez millones novecientos sesenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 37/100 M.N.), que significó el 4% mayor de lo estimado inicialmente.



## Análisis de las variaciones presupuestales de Egresos

En el capítulo de **Servicios Personales**, se presupuestaron recursos por \$206,836,000.00 (Doscientos seis millones ochocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$223,763,925.19 (Doscientos veintitrés millones setecientos sesenta y tres mil novecientos veinticinco pesos 19/100 M.N.), presentó un sobreejercicio de \$16,927,925.19 (Dieciséis millones novecientos veintisiete mil novecientos veinticinco pesos 19/100 M.N.), que en términos relativos representó el 8% superior a lo presupuestado.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Compensación por Servicios por \$8,551,996.80 (Ocho millones quinientos cincuenta y un mil novecientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.), así como partidas que no tenían asignado un presupuesto y fueron ejercidas, destacan Canasta Básica con \$23,197,198.48 (Veintitrés millones ciento noventa y siete mil ciento noventa y ocho pesos 48/100 M.N.), Bono Ayuda para Transporte con \$13,452,565.00 (Trece millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), Bonos con \$9,566,600.04 (Nueve millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos pesos 04/100 M.N.) y Retiro y Defunción con \$7,605,307.50 (Siete millones seiscientos cinco mil trescientos siete pesos 50/100 M.N.), Bono Navideño con \$5,223,000.00 (Cinco millones doscientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.). Estos sobreejercicios fueron compensados con un menor ejercicio del gasto en algunas partidas, principalmente por Compensaciones Adicionales y Especiales por \$7,313,521.87



(Siete millones trescientos trece mil quinientos veintiún pesos 87/100 M.N.) y las partidas que no se ejercieron durante el ejercicio, principalmente Otras Prestaciones de Seguridad Social por \$40,200,000.00 (Cuarenta millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de de **Materiales y Suministros**, se presupuestaron recursos por \$15,984,000.00 (Quince millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$18,853,939.74 (Dieciocho millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesos 74/100 M.N.), presentó un sobreejercicio de \$2,869,939.74 (Dos millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 74/100 M.N.), que en términos relativos representó el 18% superior a lo presupuestado.

La principales partidas con sobreejercicio fueron: Combustible y lubricantes por \$4,582,938.28 (Cuatro millones quinientos ochenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 28/100 M.N.), Ropa Vestuario y equipo por \$1,093,413.84 (Un millón noventa y tres mil cuatrocientos trece pesos 84/100 M.N.), así como partidas que no tenían asignado un presupuesto y fueron ejercidas, destacando Placas para Registro por \$427,905.00 (Cuatrocientos veintisiete mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.) y Alimentación de Personal por \$430,597.55 (Cuatrocientos treinta mil quinientos noventa y siete pesos 55/100 M.N.). Estos sobreejercicios fueron compensados con un menor ejercicio del gasto en algunas partidas, principalmente por Materiales de Construcción por \$1,537,742.89 (Un millón quinientos treinta y



siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 89/100 M.N.), Materiales y Útiles de impresión por \$1,403,983.87 (Un millón cuatrocientos tres mil novecientos ochenta y tres pesos 87/100 M.N.) y Herramientas, refacciones y accesorios por \$443,937.09 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y siete 09/100 M.N.).

En el capítulo de **Servicios Generales**, se presupuestaron recursos por \$29,688,750.00 (Veintinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$24,121,097.48 (Veinticuatro millones ciento veintiún mil noventa y siete pesos 48/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$5,567,652.52 (Cinco millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos 52/100 M.N.), que en términos relativos representó un egreso del 19% inferior a lo presupuestado.

La principal partida con subejercicio fue: Servicio de Energía Eléctrica por \$14,851,071.24 (Catorce millones ochocientos cincuenta y un mil setenta y un pesos 24/100 M.N.). Este subejercicio fue compensado con un mayor ejercicio del gasto en algunas partidas, principalmente por concepto de Viáticos por \$2,122,460.00 (Dos millones ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), Mantenimiento de Inmuebles por \$1,963,073.93 (Un millón novecientos sesenta y tres mil setenta y tres pesos 93/100 M.N.), Gastos de Orden Social por \$1,738,510.95 (Un millón setecientos treinta y ocho mil quinientos diez pesos 95/100 M.N.), Mantenimiento de Maquinaria, Vehículos y Equipo por \$1,584,770.88 (Un millón quinientos



ochenta y cuatro mil setecientos setenta pesos 88/100 M.N.) y Cursos y Capacitación por \$1,544,025.00 (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil veinticinco pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Transferencias**, se presupuestaron recursos por \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido por \$3,058,570.81 (Tres millones cincuenta y ocho mil quinientos setenta pesos 81/100 M.N.), presentó un sobreejercicio de \$658,570.81 (Seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta pesos 81/100 M.N.), que en términos relativos representó el 27% superior a lo presupuestado.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: El Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia por \$1,415,642.77 (Un millón cuatrocientos quince mil seiscientos cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.), Fomento al Deporte por \$953,012.90 (Novecientos cincuenta y tres mil doce pesos 90/100 M.N.), Expo-Comondú 2012 por \$416,421.16 (Cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 16/100 M.N.), Transferencia SAPA por \$112,704.30 (Ciento doce mil setecientos cuatro 30/100 M.N.), Sindicato de Burócratas \$47,739.00 (Cuarenta y siete mil setecientos treinta y nueve 00/100 M.N.), Apoyo a la Educación \$40,000.65 (Cuarenta mil pesos 65/100 M.N.) y Ejido San Juan de Matancitas por \$36,630.00 (Treinta y seis mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.). Estos sobreejercicios fueron compensados con un menor ejercicio de la partida Organismo Oficiales y Privados por \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).



En el capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles**, se presupuestaron recursos por \$1,143,000.00 (Un millón ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$1,822,494.26 (Un millón ochocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 26/100 M.N.), presentó un sobreejercicio de \$679,494.26 (Seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 26/100 M.N.), que en términos relativos representó el 59% superior a lo presupuestado.

La principal partida con sobreejercicio fue Vehículos Terrestres que no tenía asignado un presupuesto y fue ejercida por \$1,697,025.84 (Un millón seiscientos noventa y siete mil veinticinco pesos 84/100 M.N.). Este sobreejercicio fue compensado con un menor ejercicio del gasto en algunas partidas, principalmente por concepto de Mobiliario y Equipo por \$455,921.98 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos veintiún pesos 98/100 M.N.), así como aquellas partidas en las cuales se presupuestó y no se ejerció recurso, siendo las principales: Equipo Administrativo por \$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y Equipo de Telecomunicaciones por \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Obras Públicas**, se presupuestaron recursos federales por \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$32,311,265.22 (Treinta y dos millones trescientos once mil doscientos sesenta y cinco pesos 22/100 M.N.), presentó un



sobreejercicio de \$16,311,265.22 (Dieciséis millones trescientos once mil doscientos sesenta y cinco pesos 22/100 M.N.), que en términos relativos representó el 102% superior a lo presupuestado.

De los recursos ejercidos en el capítulo de Obras Públicas por \$32,311,265.22 (Treinta y dos millones trescientos once mil doscientos sesenta y cinco pesos 22/100 M.N.); corresponden \$1,412,756.95 (Un millón cuatrocientos doce mil setecientos cincuenta y seis pesos 95/100 M.N.) al Fondo de Pavimentación de los Municipios; \$4,891,517.12 (Cuatro millones ochocientos noventa y un mil quinientos diecisiete pesos 12/100 M.N.) para el Consejo Nacional del Deporte (CONADE); \$8,255,057.61 (Ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal ejercicio 2012; \$11,233.20 (Once mil doscientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.) al Programa de Rescate Espacios Públicos 2011; \$5,688,392.15 (Cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y dos pesos 15/100 M.N.) al Programa de Rescate Espacios Públicos 2012; \$5,983,915.23 (Cinco millones novecientos ochenta y tres mil novecientos quince pesos 23/100 M.N.) al Programa Habitat 2012; \$1,324,178.11 (Un millón trescientos veinticuatro mil ciento setenta y ocho pesos 11/100 M.N.) al Fondo Nacional de Habitaciones Populares 2009; \$3,851,207.99 (Tres millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos siete pesos 99/100 M.N.) al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN 2012) y \$893,006.86 (Ochocientos noventa y tres mil seis pesos 86/100 M.N.) correspondientes a Obras por





Administración; todos correspondientes a recursos provenientes de fondos federales.

#### RECURSOS DE FONDOS FEDERALES:

Con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal ejercicio 2011 (FISM), se le asignaron recursos por \$8,646,942.00 (Ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100) de los cuales se ejercieron en obras y acciones por un importe de \$8,255,057.61 (Ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.), quedando un saldo pendiente por ejercer de \$391,884.39 (Trescientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 39/100 M.N.).

El municipio de Comondú destinó recursos por \$7,595,536.59 (Siete millones quinientos noventa y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 59/100 M.N.), para la reconstrucción de Caminos Rurales, representando el 92% del monto aplicado en obra pública con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Referente a la ejecución de obras de Alcantarillado, se aplicaron recursos por \$370,088.55 (Trescientos setenta mil ochenta y ocho pesos 55/100 M.N.), lo que representó el 4% del monto total ejercido.

Para las obras de Agua Potable, el municipio aplicó recursos por \$289,432.47 (Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos



treinta y dos pesos 47/100 M.N.), los cuales representaron el 4% de la inversión total ejercida.

### **RECURSOS REMANENTES DEL EJERCICIO 2009.**

Como productos de remanentes de Fondos Federales del ejercicio presupuestal 2009, en el ejercicio presupuestal del 2012 se ejercieron recursos del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por un importe de \$1,324,178.11 (Un millón trescientos veinticuatro mil ciento setenta y ocho pesos 11/100 M.N.).

En el capítulo de **Erogaciones Extraordinarias** se presupuestaron recursos por \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo se ejercieron recursos \$344,100.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.) por concepto de Desastres Naturales, lo que representó en términos absolutos un sobreejercicio de \$308,100.00 (Trescientos ocho mil cien pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó el 856% mayor a lo presupuestado.

En el capítulo de **Deuda Pública**, se presupuestaron recursos por \$32,845,000.00 (Treinta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$ 11,624,529.67(Once millones seiscientos veinticuatro mil quinientos veintinueve pesos 67/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$21,220,470.33 (Veintiún millones doscientos veinte mil cuatrocientos setenta pesos 33/100 M.N.), que en términos relativos representó el 65% inferior a lo presupuestado.



La partida con subejercicio debido a que se presupuestó y no se ejerció fue: Crédito Banobras por \$26,640,000.00 (Veintiséis millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Este subejercicio se compensó con un mayor ejercicio, principalmente en las partidas Adefas por Servicios Personales con \$3,471,801.94 (Tres millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos un pesos 94/100 M.N.) y Adefas Reintegro Altas de Riesgo 2011 con \$1,111,200.80 (Un millón ciento once mil doscientos pesos 80/100 M.N.).

#### **V.- Análisis y estado de las Observaciones.**

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 304 pliegos de Observaciones, de las cuales 197 corresponden a auditoría financiera y 107 a auditoría de Obra Pública; esta Comisión de Vigilancia tiene conocimiento que del total de las observaciones fincadas que son 304, fueron solventadas 52

Asimismo, fueron elaborados pliegos de recomendaciones, tendientes a mejorar el control interno prevaleciente, en las situaciones en las que se consideró necesario.

Los principales motivos por los que se elaboraron Observaciones se mencionan a continuación:



## **Observaciones de Ingresos.**

- a. El Ayuntamiento presentó la Cuenta Pública del mes fuera del plazo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Baja California Sur.
- b. En los Anticipos a Proveedores no se anexó la documentación del procedimiento de contratación, los contratos formalizados, la garantía del anticipo.
- c. En algunas pólizas no se anexa la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa.
- d. Se observó que por concepto de gastos a comprobar no se anexaron la documentación de autorización de la persona responsable, el documento donde se establece el motivo, tipo o bien por adquirir, por cuenta y orden de la entidad, así como justificación por lo que esta operación no se realizó a través del área que para tal efecto cuenta la entidad.
- e. Los gastos realizados por concepto de servicio de mantenimiento de maquinaria, vehículo y equipo no anexan copia de la bitácora de mantenimiento.
- f. No se remitió fotocopia de la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico local de mayor circulación de los ingresos propios, estatales y federales obtenidos.



- g. No se enviaron fotocopia de los informes de las actividades de la Contraloría Municipal.
- h. No se remitió de los proveedores, el procedimiento de contratación y los contratos abiertos donde se señale la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicios.
- i. En la documentación por la adquisición de combustibles, no se incluye la bitácora de la distribución de vales de gasolina, los datos del vehículo asignado, así como el kilometraje inicial y final establecido en la norma.
- j. No fue remitido el anexo técnico e informe trimestral señalado en las reglas de operación de los fondos de SUBSEMUN.
- k. No se anexaron las declaraciones de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social de retiro y vivienda con sello de pagado.
- l. No se remitió el Programa Anual de Adquisiciones.
- m. No se remitieron los documentos técnicos-contables que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



n. No se remitió fotocopia de la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

o. No se envió el documento de creación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

### **Observaciones de Obra Pública.**

En lo referente a auditoría de **Obra Pública**, de un total de 107 observaciones de obra pública fincadas al municipio de Comondú durante el ejercicio presupuestal 2012, se destacan por su recurrencia las siguientes:

- a) Se realizaron egresos sin presentar la factura ni la documentación comprobatoria y justificativa.
- b) Se presentaron contratos de obra sin estar firmados por el Presidente Municipal.
- c) El periodo de ejecución de los trabajos es mayor a 30 días.
- d) No presentan oficio de aprobación de las acciones y obras, el acreditamiento de los criterios para la excepción de la licitación pública, la documentación comprobatoria no presenta el sello que indique “OPERADO PREP”, la



documentación generada durante el proceso de contratación y catálogo de conceptos.

- e) No se realizó la retención del 0.5% como el derecho por el servicio de vigilancia y control para la Contraloría Municipal.
- f) No presentan acta de entrega-recepción, finiquito, acta que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato ni la garantía de los trabajos ejecutados.
- g) No remitieron los documentos del proceso de contratación de la obra, ni presentan estimaciones, números generados, croquis ni reporte fotográfico.

## **VI.- CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

El 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios,



entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización Contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los siguientes Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia.

Con fundamento en los artículos 7 y Quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable estableció que a más tardar el 30 de abril de 2010, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el Acuerdo por el que se expidieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.





Por todo lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Vigilancia da cuenta que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, verificó que el Municipio de Comondú diera cumplimiento a los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a la ley de Contabilidad Gubernamental, que sirvieron para emitir las observaciones fincadas al ente fiscalizado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

## **I N F O R M E**

**Primero.-** En términos de los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión



financiera del Municipio de Comondú, Baja California Sur, ejercicio fiscal 2012.

**Segundo.-** Como resultado de la revisión y fiscalización superior al Municipio de Comondú, Baja California Sur, de una muestra auditada del 80% de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, esta Comisión de Vigilancia informa al Pleno de este Honorable Congreso de Baja California Sur, que en términos generales y respecto de la muestra auditada que llevo a cabo el Órgano de Fiscalización Superior a los Estados Financieros, estos no presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo que en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, no se realizó la presentación de las cuentas públicas mensuales en los plazos establecidos en 11 meses, y se le formularon 304 observaciones, de las cuales 252 no han sido solventadas, que representan el 83% de las observaciones fincadas, que hacen un importe financiero de \$242'019,250.63 (Doscientos cuarenta y dos millones y diecinueve mil doscientos cincuenta pesos 63/100 M.N.)

**Tercero.-** Con fundamento a lo que dispone el Artículo 55 fracción XIII inciso b) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos



para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en el caso de que fenezca el término legal para solventarlas y si no lo hicieren, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley;

**Cuarto.-** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior se ajuste a lo que dispone el artículo 39 de la ley del Órgano de Fiscalización Superior, del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

Artículo 39.- Si de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de omisiones o conductas que produzcan daños o perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o municipales, al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el Órgano de Fiscalización Superior procederá de inmediato a:

- I. Establecer la presunción de responsabilidades, así como señalamiento de presuntos responsables y la determinación los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables el importe para resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;



- II. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- III. Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Noveno de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;
- IV. Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar; y
- V. Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales investigatorios y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión del Órgano de Fiscalización Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Quinto.- El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, al día 13 de Diciembre de 2013.



## **Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior**

**Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya  
Presidente**

**Diputada Dora Elda Oropeza Villalejo  
Secretaria**

**Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto  
Secretario**